



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2017

Señor (a)
NURY CRISTINA ROJAS TELLO
CALLE 101 No 12A-53 ESTE BARRIO SAN ISIDRO
Teléfono: 6320074-3124319730
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIOA	
No. Radicación:	S-2017-7245
FECHA:	25/01/2017
No. Referencia:	N-2016-23993

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2290.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5086 de 22/07/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora NURY CRISTINA ROJAS TELLO"

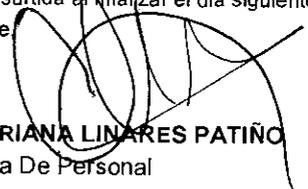
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5086 del 22/07/2016, expedida por el(la) Subsecretaria De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **52.261.697**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **5 0 8 6**

22 JUL 2016

RESOLUCIÓN N° _____

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **NURY CRISTINA ROJAS TELLO**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1904 del 23 de mayo de 2006, fue nombrada **NURY CRISTINA ROJAS TELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.261.697**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de junio 9 de 2006, fecha en la cual la citada docente inició labores.

Que mediante Resolución N° 00270 del 29 de enero de 2009 se concedió a la citada docente licencia ordinaria no remunerada comprendiéndose dentro de ésta el periodo enero 27 a enero 30 de 2009.

Que mediante Resolución N° 603 del 12 de marzo del 2009, se aceptó a partir del 18 de marzo de la misma anualidad la renuncia al cargo como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, presentada por la docente **NURY CRISTINA ROJAS TELLO**.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 2 de junio de 2009, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, a la ex docente **NURY CRISTINA ROJAS TELLO** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2619 del mes de enero de 2009, por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$161.562.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de licencia no remunerada, en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2009 y el 30 de enero de 2009.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **NURY CRISTINA ROJAS TELLO**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la ex docente **NURY CRISTINA ROJAS TELLO** identificada con cédula de ciudadanía número **52.261.697** el reintegro de la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$161.562.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2009 y el 30 de enero de 2009, con ocasión de licencia no remunerada, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 JUL 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Ricaurte Farfan
KARINA RICAURTE FARFAN
Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>GM</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>ne</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>OP</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>Jen</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>A</i>

1/06/2016



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	NURY CRISTINA ROJAS TELLO	
Cédula:	52.261.697	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC 2 A	
Dirección:	CALLE 1 A SUR No. 7 Bis 03	
Teléfono:	2 83 13 05	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES PAGADOS POR LICENCIA NO REMUNERADA ENTRE ENERO 27 Y ABRIL 24 DE 2009, NOVEDAD QUE INGRESO EN EL MES DE FEBRERO Y RENUNCIA A PARTIR DEL 18/03/2009.	
Período mayores valores liquidados y pagados	Desde:	27/01/2009
	Hasta:	30/01/2009
BASE DE LA LIQUIDACIÓN (2009)		
Concepto:		
Asignación Básica:		\$ 1.171.300
Prima especial mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 40.412
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
TOTAL		1.211.712
VACACIONES EN DINERO		
Concepto:	Días	Valor Dólar
Asignación Básica:	4	\$ 156.173
Subsidio de Alimentación:	4	\$ 5.388
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones:		\$ 0
Días no Laborados		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F.P.M.		\$ 0
TOTAL		161.562
CONCEPTOS		
Prima de Navidad		\$ 0
Vacaciones en Dinero		\$ 0
Abono por recibo de caja		\$ 0
TOTAL DEUDA VIGENTE		1.050.150

OBSERVACION:

La novedad de Licencia No Remunerada Ingresó en el mes de febrero, razón por la cual en el mes de enero se le cancelaron de más cuatro (4) días del 27 al 30 de 2009.

Fecha de Liquidación:
2 de Junio de 2009

MARTHA LUCÍA VELEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina

